

ANABEL BURGOS JIMENEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía número 779/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, fueron aprobadas las bases de convocatoria del programa Unibec@ 17, siendo el contenido el que a continuación se transcribe de forma literal:

“Resultando que estamos en una situación de crisis económica importante que está afectando en un alto grado a la juventud con estudios superiores, que tienen cada vez más dificultades para formarse y para acceder al mundo laboral.

Resultando que las cuantías de las tasas universitarias y precios de matrículas en otros estudios superiores siguen en un alza continúa y que los y las estudiantes y sus familias se encuentran a veces con importantes dificultades para hacer frente a dichos pagos.

Resultando que ello hace necesario que desde las administraciones locales sigan apostando por la creación de líneas de ayuda con el objetivo de posibilitar la formación de nuestros jóvenes.

Resultando que desde la Delegación de Participación Ciudadana se creó hace tres años el programa [Unibec@s](#), cuyo objetivo primordial fue la formación de los y las estudiantes mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de los cursos académicos realizados, y teniendo en cuenta la valoración y el resultado positivo del mismo y el alto grado de satisfacción entre las personas seleccionadas.

Visto el Informe favorable para la concesión de la subvención emitido por el interventor general de fondos de fecha 25 de mayo de 2017

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas vengo en resolver:

PRIMERO: Aprobar las Bases, que a continuación se relacionan, para la concesión de becas de formación convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en el marco del programa "[Unibec@s 17](#)":


“BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA “UNI_BEC@S 17”

BASE PRIMERA. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito de la Administración Pública mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido, y con el fin de beneficiar a los estudiantes, completando su formación en las áreas municipales que más abajo se detallan, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor pone en marcha el programa “Uni_Bec@s 17”, otorgando un total de 25 becas, 21 para los estudiantes que cursen grados y 4 que se reservan para aquellos que cursen alguno de los Ciclos Formativos Superiores que se especifiquen en esta convocatoria.

BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO:

<i>Cód.</i>	<i>AREA</i>	<i>AREAS OBJETO DE LA BECA</i>	<i>GRADOS SOLICITADOS</i>	<i>Nº DE BECAS</i>	<i>DURACIÓ N</i>
1	Comunicación	-Formación en el área de comunicación	- Periodismo. -Comunicación audiovisual	2	2 meses
2	Cultura	- Biblioteca.	- Biblioteconomía y documentación -Historia	1	2 meses

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			


3		-Sala Infantil Biblioteca	-Filología -Magisterio Educación Infantil -Pedagogía	1	2 meses
4	Urbanismo	-Coordinación en Servicios Generales	-Arquitectura Técnica	2	2 meses
5		-Diagnostico Instalaciones de Edificios Públicos	-Ingeniería Técnica	1	2 meses
6	Patrimonio	-Labores de conservación de archivo municipal.	- Historia - Biblioteconomía y documentación. - Archivística	1	2 meses
7	Educación y Área de la Mujer	- Escuela de Verano y Programa Oca	-Grado en Administración y Gestión Pública -Magisterio Educación Infantil. -Pedagogía -Educación Especial	6	2 meses
8	Servicios Sociales	-Formación en S.S.S.S	- Psicología	1	2 meses
9			- Educador Social	1	2 meses
10	Juventud	- Campamentos Juveniles	-Magisterio -Turismo -Pedagogía	2	2 meses
11	Deportes	-Formación en el Área de Deportes	- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2	2 meses
12	Servicios Urbanos	- Ing. Técnica Agrícola	- Ingeniería Técnica Agrícola	1	2 meses

Las titulaciones arriba descritas corresponden a titulaciones de la Reforma Educativa. Serán admitidas también las solicitudes de estudiantes que estén cursando estudios de titulaciones anteriores a la Reforma y que aún están vigentes.

BECAS PARA ESTUDIANTES DE CICLO FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

<i>Cód.</i>	<i>AREA</i>	<i>AREAS OBJETO DE LA BECA</i>	<i>GRADOS SOLICITADOS</i>	<i>Nº DE BECAS</i>	<i>DURACIÓN</i>
1	Deportes	-Formación en el Área de Deportes	- Actividades Físicas y Deportivas	2	2 meses

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==		



2	Urbanismo	-Actualización Planimetría Municipal	-Delineación	1	2 meses
3	Servicios Sociales	-Administrativo Área de Servicios Sociales	-Administración y Gestión	1	2 meses

La Legislación aplicable será la determinada en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre
- Real Decreto 887/ 2006 de 21 de Julio y su Reglamento de desarrollo
- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento para la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de El Viso del Alcor aprobado por pleno en fecha 07 de marzo de 2005 y modificado por acuerdo plenario de 24 de Abril de 2008.

BASE SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias serán aquellas que se encuentren cursando algunas de las Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura y que no estén disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad ni desarrollando actividad laboral alguna durante el período de disfrute de la beca.

Las personas beneficiarias de las becas reservadas a los estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Superior deberán de estar cursando preferentemente algunos de los ciclos formativos que se señalan en el cuadro anterior.

Para ambos casos, no podrán ser beneficiarias de este programa las personas que en años anteriores hayan accedido al mismo.

No podrá optar a ninguna de las becas ofertadas aquel que sus estudios no sean compatibles con las descritas en estas bases para cada una de ellas.

BASE TERCERA. NUMERO, DURACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS BECAS.

Se concederá un número máximo de 25 becas. De estas se reservará un porcentaje correspondiente a un 8% de las becas para personas con discapacidad (2 plazas), las cuales serán adjudicadas a aquellas solicitudes que en valor relativo tengan mayor puntuación frente a las restantes de este tipo.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos y siendo financiados por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural se abonará la parte proporcional correspondiente.


A esa cantidad se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y las demás retenciones que pudieran corresponder.

El período de duración de las becas comienza entre el 1 de julio de 2017 y finalizará como máximo el 31 de septiembre de 2017, siendo la duración inicial de un mes, pudiendo prorrogarse en su caso hasta un máximo de dos meses.

El período de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante el 1 de julio al 31 de septiembre del presente no pudiendo, por causa alguna, prolongar la duración de las becas más allá del 31 de septiembre.

Como excepción, y siempre que no se superen el número de 25 becas adjudicadas en el año en curso, si existiese la petición expresa del servicio y la disponibilidad del becado, podrán aumentarse el número de meses de la beca teniendo para la finalización de la misma la fecha límite de 31 de diciembre del año en curso. En ningún caso este aumento puede conllevar un aumento en el presupuesto destinado a este programa.

Cada aspirante podrá presentar solo dos solicitudes de beca, y estas se adecuen a su formación, siendo concedida sólo una de ellas. En caso de obtener plaza para más de una de las áreas becaadas deberá optar sólo por una.

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

En caso de quedar vacantes algunas de las becas reservadas a estudiantes de Ciclos Formativos Superior, éstas pasaran a formar parte del cupo reservado a estudiantes universitarios de grados.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Las Becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia objetividad, igualdad y no discriminación entre las personas aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Tener 18 años cumplidos.
- 2.- Encontrarse cursando algunas de las Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura que se contemplan en la Base Primera de la Convocatoria, o alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior para el caso del cupo reservado a estos estudios.
- 3.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.
- 4.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

BASE QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las presentes bases se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Las solicitudes serán las que se incorporan como Anexo I a estas bases y que estarán a disposición de los estudiantes en el Punto de Información de este Ayuntamiento. A la misma deberá de acompañarse los justificantes de los requisitos solicitados y los méritos que se alegan:

- Fotocopia compulsada del DNI (no necesario en caso de realizar la inscripción a través de la ventanilla virtual)
- Volante de empadronamiento
- Copia del expediente académico.
- Copia de los documentos que acredite los méritos para su cotejo y debida constancia de su compulsada en el expediente.
- Copia del certificado de grado de discapacidad en su caso.

BASE SEXTA. VALORACIÓN DE LOS MERITOS.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:


Para estudiantes de Grados Universitarios:

a) Adecuación de las enseñanzas aportadas a las titulaciones preferentes relacionadas de forma expresa en la Base Primera de esta convocatoria. (5 puntos).

Un cero en este apartado invalida la solicitud.

b) Dos puntos por cada asignatura o práctica aprobada o convalidada (2 x Asignatura o Práctica)

c) Vecindad administrativa en el municipio. (10 puntos)

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

d) Estar cursando alguno de los siguientes cursos del grado del que se trate:

- Primer curso1 punto
- Segundo curso2 puntos
- Tercer curso 3 puntos
- Cuarto curso 6 puntos
- Quinto curso en adelante..... ..8 puntos

e) Otros méritos como cursos, realización de jornadas así como seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en las distintas Administraciones Públicas. (hasta 5 puntos)

- De e 5 a 10 horas 1 punto
- De 10 a 50 horas3 puntos
- De 50 a 100 horas5 puntos

En caso de empate de puntuaciones se realizará un sorteo público entre los aspirantes donde estarán presente tantos los aspirantes a la bec@ como los miembros de la Comisión Técnica.

PARA ESTUDIANTES DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SEÑALADOS:

a) Adecuación de las enseñanzas aportadas a los Ciclos Formativos de Grado Superior requerido. (5 puntos)

Un cero en este apartado invalida la solicitud.

b) Dos puntos por cada asignatura o práctica aprobada o convalidada (2 x Asignatura o Práctica)

c) Vecindad administrativa en el municipio. (10 puntos)

d) Estar cursando alguno de los siguientes cursos del ciclo formativo de grado superior del que se trate:

- Primer curso 2 puntos
- Segundo curso 5 puntos

e) Otros méritos como cursos, realización de jornadas así como seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en las distintas Administraciones Públicas (hasta 5 puntos)

- De 5 a 10 horas 1 punto
- De 10 a 50 horas3 puntos
- De 50 a 100 horas 5 puntos


En caso de empate de puntuaciones se realizará un sorteo público entre los aspirantes donde estarán presente tantos los aspirantes a la bec@ como los miembros de la Comisión Técnica.

BASE SEPTIMA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes funcionarios /as:

Presidente:
Don Jesús Bonilla Morillo o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:
Don José Antonio Sánchez Morillo o funcionario/a en quien delegue
Doña María Sánchez Roldán o funcionario/a en quien delegue.
Don Marcos Roldán Jiménez o funcionario /a en quien delegue

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

Secretario:
Doña María Dolores Martín Jiménez o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión Técnica tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los/las aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas para que las dictamine y se apruebe por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda o RRHH. La Resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca si el perfil de los/las solicitantes no se adecuan a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS.


1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas.
2. La participación de los becarios en este programa tiene carácter formativo sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones.
4. El Real Decreto 1707/2011, de 18 de Noviembre, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
5. Son obligaciones de los becarios:
 - a) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
 - b) La jornada laboral de las personas becadas será de 5 horas netas al día durante los dos meses máximo de beca y siempre adaptándose a las necesidades del servicio adscrito en cada una de las modalidades.
 - c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
6. La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
7. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
8. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE NOVENA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria 'Programa Unibeca@ " 92400-48100.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.”

ANEXO I: INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRACTICAS FORMATIVAS “UNI_BEC@S 17” CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombre.....
Fecha de Nacimiento.....
Calle, Plaza, Avda.....
Localidad y Provincia.....

CONTACTO

Teléfono fijo..... Teléfono móvil
Correo electrónico.....

ESTUDIOS QUE CURSA


Estudios:.....
Familia profesional o titulación:.....
Curso:.....

El/La abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas [Uni_Be@s 17](#) del Ayuntamiento de El Viso del Alcor correspondiente a la convocatoria publicada en el BOP.....

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral durante el período de duración de la misma.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señalados en los apartados 2 y 3 del art. 13.7 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre. Ley General de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en estas comunicaciones mantenidas con usted serán solo objeto de tratamiento en los ficheros y BBDD de titularidad municipal para la evaluación de este programa “Uni_bec@ 17”.

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

Firmado:

En el Viso del Alcor, a..... de..... de 2017.

ANEXO II: MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS “UNI_BEC@S 17” CONVOVADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO:

DATOS PERSONALES:

NIF/DNI: APELLIDO 1º: APELLIDO 2º NOMBRE:


TELÉFONO: DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NUMERO: CÓDIGO POSTAL:

DOMICILIO: MUNICIPIO Y PROVINCIA: OBJETO DE LA BECA (CÓDIGO):

MERITOS A VALORAR:

1.- ADECUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS APORTADAS A ALGUNA DE LAS TITULACIONES ESPECIFICADAS COMO PREFERENTES EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. *Máximo 5 puntos*

PUNTOS:

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

TOTAL DE PUNTOS.....

2.- MAYOR NÚMERO DE ASIGNATURAS o PRÁCTICAS APROBADAS. (2 puntos x Asignatura o Práctica)

PUNTOS:

Asignaturas Aprobadas:

Prácticas Aprobadas:

TOTAL DE PUNTOS.....

3.- VECINDAD ADMINISTRATIVA. Máximo 10 puntos.

PUNTOS:

TOTAL DE PUNTOS.....

4. ESTAR CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTE CURSOS DEL GRADO DEL QUE SE TRATE.- Máximo 8 puntos

PUNTOS:

- PRIMER CURSO..... 1 punto

-SEGUNDO CURSO..... 2 puntos

-TERCER CURSO.....3 puntos

-CUARTO CURSO..... 6 puntos


-QUINTO CURSO (o en adelante)..... 8 puntos

TOTAL DE PUNTOS.....

5.- FORMACIÓN: CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS CON APROVECHAMIENTO - Máximo 5 puntos

PUNTOS:

De entre 5 a 10 horas : 1 punto

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

De entre 10 a 50 horas: 3 puntos

De 50 en adelante : 5 puntos

TOTAL DE PUNTOS.....

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS ANTERIORES)

PUNTOS:


TOTAL DE PUNTOS.....

El abajo firmante declara que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. La falsedad, omisión, imprecisión o mala fe en los datos proporcionados causarán baja automática en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en estas comunicaciones mantenidas con usted serán solo objeto de tratamiento en los ficheros y BBDD de titularidad municipal para la evaluación de este programa "Uni_bec@ 17".

Firmado:

En el Viso del Alcor, a..... de..... de 2017.

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

ANEXO III: MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS "UNI_BEC@S 17" CONVOVADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

BECAS PARA ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS:

DATOS PERSONALES:

NIF/DNI: APELLIDO 1º: APELLIDO 2º NOMBRE:

TELÉFONO: DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NUMERO: CÓDIGO POSTAL:


DOMICILIO: MUNICIPIO Y PROVINCIA: OBJETO DE LA BECA (CÓDIGO):

MERITOS A VALORAR:

1.- ADECUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS APORTADAS A ALGUNA DE LAS TITULACIONES ESPECIFICADAS COMO PREFERENTES EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. *Máximo 5 puntos*

PUNTOS:

TOTAL DE PUNTOS.....

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

2.- MAYOR NÚMERO DE ASIGNATURAS o PRÁCTICAS APROBADAS. (2 puntos x Asignatura o Práctica)

PUNTOS:

Asignaturas Aprobadas:

Prácticas Aprobadas:

TOTAL DE PUNTOS.....

3.- VECINDAD ADMINISTRATIVA. Máximo 10 puntos.

PUNTOS:

TOTAL DE PUNTOS.....

4. ESTAR CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CURSOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DEL QUE SE TRATE.- Máximo 5 puntos

PUNTOS:

- PRIMER CURSO..... 2 puntos

-SEGUNDO CURSO..... 5 puntos

TOTAL DE PUNTOS.....

5.- FORMACIÓN: CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS CON APROVECHAMIENTO - Máximo 5 puntos

PUNTOS:

De entre 5 a 10 horas : 1 punto

De entre 10 a 50 horas: 3 puntos


De 50 en adelante : 5 puntos

TOTAL DE PUNTOS.....

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS ANTERIORES

PUNTOS:

TOTAL DE PUNTOS.....

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			

El abajo firmante declara que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. La falsedad, omisión, imprecisión o mala fe en los datos proporcionados causarán baja automática en el presente proceso.

Firmado:


En el Viso del Alcor, a..... de..... de 2017.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento conforme a las bases anteriores y la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación en Sede Electrónica y en la página web de la Corporación.

TERCERO: Comuníquese a los servicios de Intervención Municipal de Fondo, a la Tesorería Municipal, a Recursos Humanos y a la Delegación de Industria y Empleo, a los efectos que procedan. “

Lo que se hace Público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta.

Código Seguro De Verificación:	wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	31/05/2017 09:50:07	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wXp9xR51JD5J6CtWJ1AAVg==			